Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PERTENENCIA – VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Radicado	2021-00214-00
Demandante	Luis Alberto Ramírez Henao
Demandado	Jorge Jairo Guasca Beltrán
Asunto	Admisión demanda

Toda vez que la parte demandante cumplió con lo requerido y la demanda aúna los supuestos normativos del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, al igual que los especiales del artículo 375 *Ibidem*, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre Vivienda de Interés Social, instaurada por el señor Luis Alberto Ramírez Heno en contra de Jorge Jairo Guasca Beltrán, Amelía Marín Zapata y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.

SEGUNDO: Dar **TRÁMITE** al presente asunto de **PROCESO VERBAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 375 del mismo Estatuto Procesal.

TERCERO: Se ordena la citación de LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR al presente asunto en calidad de acreedor hipotecario, de conformidad al ordinal 5º del canon 375 del CGP.

CUARTO: SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del señor Jorge Jairo Guasca Beltrán, de la señora Amelía Beltrán Marín y de las **PERSONAS**

INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio; Publicación que se efectuará conforme al artículo 10 del decreto 806 del 2020[1].

QUINTO: Se dispone la Inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-323304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.

SEXTO: Se ordena informar de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Victimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para si así, lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SÉPTIMO: Téngase como apoderada de la parte actora al abogado Juan Carlos Aguirre Laverde, identificado con C.C. 98.765.521 y portador de la T.P Nro. 189.203 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza el derecho de postulación en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

[1] "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*".

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO. 2021-00214-00

OFICIO:

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE – MEDELLIN

Comunico a usted que, dentro del proceso de **PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, incoada** por el señor Luis Alberto Ramírez Henao con C.C. 15.531.011 en contra de Jorge Jairo Guasca Beltrán con C.C. 3.182.039 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, por auto de la fecha, se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **01N-323304**

Sírvase proceder de conformidad haciendo la correspondiente anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

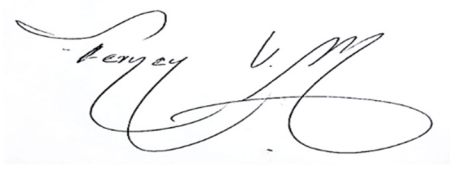

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

26 de abril del 2021

RADICADO. 2021-00214-00

OFICIO:

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANTES INCODER

Comunico a usted que dentro del proceso de **PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** instaurada por el señor Luis Alberto Ramírez Henao con C.C. 15.531.011 en contra de Jorge Jairo Guasca Beltrán con C.C. 3.182.039 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, por auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N-343304.**

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

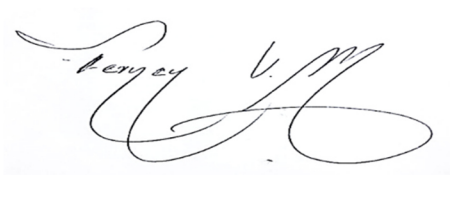

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

26 de abril del 2021

RADICADO. 2021-00214-00

OFICIO:

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Comunico a usted que dentro del proceso de **PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** instaurada por el señor Luis Alberto Ramírez Henao con C.C. 15.531.011 en contra de Jorge Jairo Guasca Beltrán con C.C. 3.182.039 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, por auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N-343304.**

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

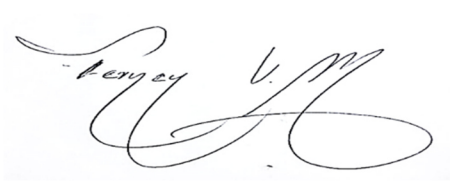

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

26 de abril del 2021

RADICADO. 2021-00214-00

OFICIO:

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS.

Comunico a usted que dentro del proceso de **PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** instaurada por el señor Luis Alberto Ramírez Henao con C.C. 15.531.011 en contra de Jorge Jairo Guasca Beltrán con C.C. 3.182.039 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, por auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N-343304.**

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
26 de abril del 2021
RADICADO. 2021-00214-00

OFICIO:

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (IGAC)

Comunico a usted que dentro del proceso de **PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** instaurada por el señor Luis Alberto Ramírez Henao con C.C. 15.531.011 en contra de Jorge Jairo Guasca Beltrán con C.C. 3.182.039 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, por auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N-343304.**

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

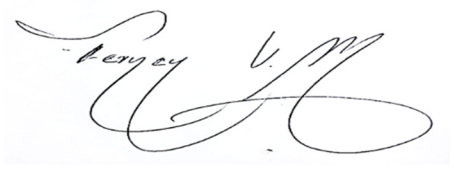

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co